



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 391-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de octubre de 2024

VISTOS: La Carta N° 1132-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de setiembre de 2024; el Oficio N° 261-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 06 de setiembre de 2024; la Carta N° 0421-2024-UNAJMA-SG, de fecha 17 de setiembre de 2024; la Carta N° 501-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 19 de setiembre de 2024; la Carta N° 1335-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de octubre de 2024; el Oficio N° 311-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 02 de octubre de 2024; el Acuerdo N° 05-2024-CU-UNAJMA, de fecha 03 de octubre de 2024, de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, indica las atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 59.8 prescribe lo siguiente: *"Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-UNAJMA/CU, de fecha 26 de agosto de 2024, se aprobó los Lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2024-II;

Que, mediante Carta N° 1132-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la propuesta de contrato por invitación y necesidad institucional para dar continuidad al servicio educativo en las plazas declaradas desiertas en el informe preliminar de contrato docente por invitación remitido por la Comisión Especial del Departamento Académico de Ciencias Empresariales; en ese sentido, y concordante con los lineamientos para contrato por invitación para el semestre 2024-II el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, opina de manera favorable la contratación de docentes propuestos por el Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Que, mediante Oficio N° 261-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta de contratación docente por invitación y necesidad institucional en plazas 1, 2 y 3 declaradas desiertas en el Informe de resultado preliminar de la Comisión Especial del Departamento Académico de Ciencias Empresariales; para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 0421-2024-UNAJMA-SG, de fecha 17 de setiembre de 2024, el secretario general, Abog. Rodney Veliz Montesinos, comunica a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el Acuerdo N° 03-2024-CU de la Vigésima Tercera sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de setiembre de 2024, en la que se ACORDÓ devolver al Vicerrectorado Académico el expediente N°



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 391-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de octubre de 2024

2419-2024-R, que contiene la propuesta de contratación docente por invitación y necesidad institucional de docentes en la plaza 1, 2 y 3 del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para que adjunte la carga lectiva respectiva;

Que, mediante Carta N° 501-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la UNAJMA, remite al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, el expediente de contratos docentes por invitación y necesidad institucional en las plazas 1, 2 y 3 del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para que adjunte la carga académica correspondiente;

Que, mediante Carta N° 1335-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de octubre de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la propuesta de contratación docente por invitación y necesidad institucional en las plazas 1, 2 y 3 del Departamento Académico de Ciencias Empresariales adjuntando la carga lectiva respectiva, acorde a los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2024-II; por lo que, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, opina de manera favorable la contratación de docentes por invitación y necesidad institucional, con la finalidad de garantizar el correcto inicio de clases y no perjudicar las labores académicas;

Que, mediante Oficio N° 311-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 02 de octubre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta del Departamento Académico de Ciencias Empresariales para la contratación docente por invitación y necesidad institucional en la plaza 1, 2 y 3 declaradas desiertas conforme al informe de resultado preliminar de contrato docente por invitación remitido por la Comisión Especial designada; para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 05-2024-CU-UNAJMA, de fecha 03 de octubre de 2024 de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la contratación por invitación y necesidad institucional docente para el semestre 2024-II, de profesionales propuestos por el Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Facultad de Ciencias de la Empresa, con eficacia anticipada a partir del 02 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II; conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación por invitación y necesidad institucional docente para el semestre 2024-II, de profesionales propuestos por el Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Facultad de Ciencias de la Empresa, con eficacia anticipada a partir del 02 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	CÓDIGO AIRHSP
1	REYNOSO	LOAIZA	ADRIEL	DC B1	204
2	TICONA	MAMANI	RUTH XIMENA	DC B1	205
3	CUCHO	ANTONIO	VIDAL EUSEBIO	DC B1	207

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER la obligación del docente contratado por invitación presentar la carta de aceptación escrita, en el plazo de tres (3) días hábiles de notificado el presente acto resolutive.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración de los contratos para su suscripción con cada uno de los profesionales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la emisión del presente acto resolutive.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 391-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de octubre de 2024

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, los docentes contratados por invitación, presenten las copias legalizadas o fedateadas de los documentos presentados en el expediente para formar parte del legajo personal a la Unidad de Recursos Humanos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las medidas complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

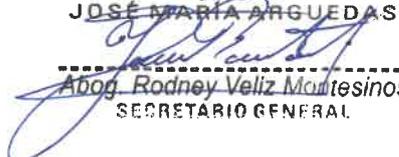
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL